



UNIVERSIDAD DE CHILE
PRORRECTORIA

COMISION SOBRE PROYECTO INSTITUCIONAL
SECRETARIA

15-01-99

Santiago, 6 de enero de 1999
CPI N° 001/99

Señor
Luis Riveros Cornejo
Rector
Universidad de Chile
Presente

Estimado señor Rector:

Por carta de fecha 9 de noviembre de 1998, la Comisión sobre Proyecto Institucional remitió para su consideración la propuesta para la segunda fase del Referéndum Universitario, según le encomendara este organismo colegiado por acuerdo N° 66 de septiembre de 1998.

Conocido dicho documento por el Consejo Universitario, éste solicitó un nuevo informe que contuviera todas las propuestas que serían objeto de la consulta en la segunda vuelta del Referéndum a realizarse durante la primera quincena de abril de 1999.

En esa perspectiva, adjunto remito a usted para su consideración y la del Consejo Universitario, una nueva propuesta que pretende zanjar, en su mayoría, los temas no resueltos en el Referéndum de abril de 1998, acompañada de un resumen ejecutivo de los resultados de la primera vuelta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

EDWIN HARAMOTO N.

Presidente
Comisión sobre Proyecto Institucional

c.c.: Sr. Prorector, Universidad de Chile
Sr. Secretario General, Universidad de Chile ✓

c-01/99CPI.doc

PROPOSICION DE LA COMISION SOBRE PROYECTO INSTITUCIONAL SOBRE PROPUESTAS PENDIENTES DEL REFERENDUM DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE REALIZADO EN ABRIL DE 1998

En virtud de la nueva convocatoria de los miembros de la Comisión sobre Proyecto Institucional (CPI), de acuerdo al Decreto Exento N° 0012.820 del 8 de octubre de 1998, la CPI concluyó una propuesta que pretende zanjar la mayoría de los temas no resueltos en la primera vuelta del Referéndum que se llevó a cabo en abril de 1998. Es necesario destacar que, no obstante lo anterior, la Comisión acordó que era prioritario en la segunda vuelta de la consulta, buscar definiciones en las propuestas que permitirían constituir el Consejo Normativo o Senado Universitario. Se estima que si se instaura esta nueva entidad universitaria, se dará forma a una institución que, en conjunto con las otras autoridades del gobierno superior de la Universidad, podrá recoger el pronunciamiento de la comunidad universitaria, de manera de definir las políticas de nuestra Casa de Estudios en el futuro.

Un criterio general adoptado por la CPI es la inconveniencia de someter a votación por segunda vez una propuesta manteniendo la formulación original. Este criterio tiene aplicación evidente en el caso de propuestas con tres opciones, ya que se utiliza el criterio de validación de la CPI de someter a segunda vuelta las dos opciones que obtuvieron mayor votación ponderada. Sin embargo, cuando las propuestas tienen una opción, se requiere necesariamente una reformulación.

A partir de los propósitos descritos, se entregan las siguientes conclusiones y propuestas de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum Universitario. Las propuestas se clasifican en tres tipos: I) Aquellas en que la CPI estimó necesaria una reformulación de la propuesta original; II) Aquellas en que la propuesta de la primera vuelta presentaba tres opciones y se aplica el criterio de validación oficial de llevar a segunda vuelta las dos opciones de mayor votación ponderada; III) Propuestas que en opinión de la CPI requieren mayor debate y por lo tanto se propone no incluirlas en la segunda vuelta. Ninguna de estas propuestas alcanzó los criterios de validación en la primera etapa.

- I. *Propuestas que no encontraron definición en la primera vuelta del Referéndum y que requirieron de un estudio de parte de la CPI, que combinara la información entregada por los resultados del Referéndum, los criterios que estuvieron presentes en el Encuentro Universitario, y el debate, con posterior aprobación de las nuevas propuestas, de parte de los miembros de la CPI.*

DEFINICIONES ESTAMENTALES: ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS

Propuestas 14 - 15 en la primera vuelta del Referéndum.

14. Definición del Estamento Estudiantil

Son estudiantes quienes están reconocidos como tales por la Universidad como alumnos de pregrado, post grado o postítulo. Este estamento forma un cuerpo periódicamente renovado que es el destinatario activo de las funciones fundamentales. En esa medida, le corresponde participar en la deliberación, diseño y aplicación de las políticas institucionales, con arreglo a sus derechos políticos.¹

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM:

SIN DEFINICION
(votación ponderada 59.5 / 40.5 %)

15. Definición del Estamento Funcionario

Son funcionarios aquellas personas que, en virtud de un nombramiento vigente, en calidad de planta o contrata, en las categorías de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y servicios, realizan funciones de apoyo y colaboración a la misión académica y universitaria en general, y son evaluados y promovidos por un reglamento de carrera funcionaria. Este estamento forma un cuerpo permanente de la Universidad y, en tal calidad, le corresponde participar con arreglo a los derechos políticos que le concedan los Estatutos.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM:

SIN DEFINICION
(votación ponderada 56.8 / 43.2 %)

¹ Las dos propuestas iban acompañadas de una nota que indicaba que los derechos políticos se refieren a tener derecho de voz y voto en los órganos y procesos que corresponda, de acuerdo a la normativa que los rija.

Fundamentos de la Comisión sobre Proyecto Institucional para plantear nuevas propuestas:

En relación a las definiciones estamentales que no fueron resueltas en la primera vuelta del Referéndum: estudiantes y funcionarios (propuestas 14 y 15), la CPI estimó que el problema que se pudo haber planteado en las propuestas referidas, se encontraba en el hecho que se establece una relación **consustancial** entre la definición de dichos sectores y las **características** que debe tener la participación de estos estamentos en la Universidad. En el Encuentro Universitario, la idea de que los distintos sectores tuvieran derechos políticos, entendidos como derecho a voz y voto, siempre estuvo presente, pero lo cierto es que una definición tan estricta como la consultada en la primera vuelta, en el sentido que dichos estamentos deben necesariamente **deliberar, diseñar y aplicar las políticas institucionales**, (estudiantes) o **deliberar y aplicar** (funcionarios) nos lleva al problema de que si no lo hacen no estarían cumpliendo con el rol que los define. Por lo tanto, la CPI considera que sería recomendable entender los derechos políticos como tener la atribución de participar en un proceso que genera decisiones, que afectan los intereses y valores de una comunidad, y esto se puede representar explícitamente como **tener derecho a voz y voto en los órganos y procesos que correspondan, de acuerdo a la normativa que los rija**, con lo que estaríamos representando de manera fiel la idea de participación expresada en el Encuentro Universitario

En virtud de lo anteriormente expuesto es que se hacen las recomendaciones que se indican a las propuestas 14 y 15:

Proposición de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum:

“14. Definición del Estamento Estudiantil.

Son estudiantes quienes están reconocidos como tales por la Universidad como alumnos de pregrado, post grado o postítulo. Este estamento forma un cuerpo periódicamente renovado que es el destinatario activo de las funciones fundamentales. En esa medida le corresponde participar con arreglo a los derechos políticos² que le concedan los Estatutos.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO “

²

Las dos propuestas en la segunda vuelta del Referéndum deben ir acompañadas con una nota que indique que los derechos políticos se refieren a tener derecho de voz y voto en los órganos y procesos que correspondan, de acuerdo a la normativa que los rija.

“15. Definición del Estamento Funcionario.

Son funcionarios aquellas personas que, en virtud de un nombramiento vigente, en calidad de planta o contrata, en las categorías de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y servicios, realizan funciones de apoyo y colaboración a la misión académica y universitaria en general, y son evaluados y promovidos por un reglamento de carrera funcionaria. Este estamento forma un cuerpo permanente de la Universidad y, en tal calidad, le corresponde participar con arreglo a los derechos políticos que le concedan los Estatutos.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO “

COMPOSICIÓN Y NÚMERO DE MIEMBROS DEL CONSEJO NORMATIVO O SENADO

Propuestas 26 y 27 en la primera vuelta del Referéndum.

26. Consejo Normativo: definición e integración

Habiéndose aprobado la *Opción a* de la Propuesta 24³:

El Consejo Normativo será el órgano colegiado superior encargado de ejercer la función normativa. Estará integrado por representantes de la comunidad universitaria que se comprometan a legislar para generar un cuerpo estable de normas que estimule el cumplimiento de la misión universitaria. Los miembros representantes de la comunidad universitaria serán:

Opción a: Académicos, estudiantes y funcionarios.

Opción b: Académicos y estudiantes.

Opción c: Académicos.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM:

SIN DEFINICION
(votación ponderada 48.3 / 26.1 / 25.5 %)

³

Dicha opción que fue aprobada, establece las formas de ejercer el Gobierno Superior de la Universidad, a través de órganos de carácter resolutivo en sus ámbitos de acción. (Consejo Directivo; Consejo Normativo y Organismo Evaluador.

27. Composición triestamental del Consejo Normativo

En el caso de aprobarse la *Opción a* de la Propuesta 26⁴, el Consejo Normativo estará compuesto por:

Opción a: 32 miembros: 25 académicos, 5 estudiantes y 2 funcionarios.

Opción b: 41 miembros: 28 académicos, 10 estudiantes y 3 funcionarios.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM:

SIN DEFINICION
(votación ponderada 53.0 / 46.4 %)

Fundamentos de la Comisión sobre Proyecto Institucional para plantear nuevas propuestas:

La Comunidad Universitaria se expresó en las distintas etapas del proceso que culminó con el Referéndum de Abril pasado: discusiones y debates en las unidades académicas, el Encuentro Universitario y la posterior votación en el sentido de que es necesario que el Gobierno Universitario se ejerza **desconcentradamente** por medio de órganos independientes que tengan carácter resolutivo en su ámbito de acción. Se puede apreciar esta definición en todos los niveles decisionales: el Gobierno Superior, el Gobierno de las Unidades Académicas Mayores y las Unidades Académicas Básicas. Todas estas propuestas fueron aprobadas por votaciones ponderadas bastante altas: 82.1%, 92.5% y 86.3% respectivamente.

En el caso del Gobierno Superior de la Universidad, donde se ubica el Consejo Normativo o Senado, se establecen tres entidades diferenciadas: **Consejo Directivo, Consejo Normativo o Senado y Organismo Evaluador**. Estas estructuras fueron aprobadas en la primera vuelta del Referéndum por una votación ponderada de 82.06 %. El Consejo Directivo, de acuerdo a lo aprobado en el Referéndum, es el órgano superior encargado de la función ejecutiva. Asegura el funcionamiento de la institución, coordina la gestión a diferentes niveles y propone planes y políticas. Lo componen el Rector, el Prorector, los Vicerrectores, las autoridades de las Unidades Académicas Mayores (Facultades e Institutos Interdisciplinarios), un representante de los estudiantes, uno de los funcionarios, uno de los académicos y representantes externos. La función evaluadora, según lo estableció el Referéndum, deberá regirse por criterios coherentes con la misión de la Universidad, los que serán establecidos por quienes ejerzan el poder normativo.

⁴ Se refiere a un Consejo Normativo compuesto por Académicos, Estudiantes y Funcionarios. Esta opción no obtuvo definición de acuerdo a los criterios de validación de la Comisión de Proyecto Institucional y debiera ir a una segunda vuelta con la opción biestamental, que fueron las dos primeras mayorías relativas.

Las funciones del Senado, según lo resuelto en la votación de Abril de 1998 son: definir, dictar, interpretar, modificar normas, reglamentos administrativos, evaluativos y de convivencia. Aprobar las políticas generales, incluyendo indicaciones al presupuesto anual y de inversión. Cumplir una función fiscalizadora del proceso de desarrollo de esas políticas. Teniendo la posibilidad de elaborar planes institucionales de corto y largo plazo, proponiendo su financiamiento como, a su vez, de convocar por lo menos cada diez años, a un Encuentro y/o Referéndum Universitario. **En definitiva son los representantes de la comunidad universitaria que se comprometen a legislar para generar un cuerpo de normas estables que estimule el cumplimiento de la misión universitaria.**

Por lo tanto, la necesidad de resolver las características que tendrá este futuro Senado o Consejo Normativo, el número de miembros y los mecanismos de elección de los mismos resulta fundamental para hacer operativa esta voluntad de la comunidad y que en la universidad se refleje una efectiva **división de poderes.**

Con respecto a su composición, éste es un tema que se debe consultar en la segunda vuelta, según lo aprobado por la CPI, porque ninguna de las opciones alcanzó los criterios de validación. Las opciones de **Triestamentalidad y Biestamentalidad** fueron las que obtuvieron las dos mayorías ponderadas relativas, 48.3% y 26.1%, respectivamente, y corresponde someterlas a votación en segunda vuelta. La opción de monoestamentalidad obtuvo el 25.5% .

Sin embargo, se considera que **una de las maneras de conseguir una definición** que permita instaurar esta entidad, es que las **dos opciones vayan acompañadas con una proposición de un número de miembros que compondrían este órgano.** Este tema tampoco se resolvió en el Referéndum. Por lo tanto, la CPI estima necesario establecer las opciones que se presentaron como alternativas, y a pesar que no se obtuvo una mayoría que definiera este punto, sí se observó una preocupación de que la cantidad de miembros facilite la gobernabilidad y la eficacia de este poder. Esta condición se expresó en que las alternativas que se presentaron a la comunidad consideraron los números de 32 y 41 miembros.

La CPI estimó en su oportunidad que **la discusión no debía centrarse** en el tamaño sino en la definición de su composición, por lo que se determinó un número único para ambas propuestas, que fue de 37, el que resulta de la evaluación de varios criterios: **no significa privilegiar ninguna de las opciones que se presentaron al Referéndum y que no alcanzaron una definición (32 y 41 miembros) y resulta ser un número equilibrado e impar entre las dos opciones presentadas al Referéndum.** En cuanto a su composición, se consideró el resultado de la propuesta 27 del Referéndum, en que la votación de composición triestamental se resume en las siguientes participaciones porcentuales: académicos 73.6%, estudiantes 19.7% y funcionarios 6.7%. Si se aplican estos porcentajes al total de 37 miembros, se obtienen los siguientes números: 27.2 académicos, 7.3 estudiantes y 2.5 funcionarios. Luego de un completo debate considerando una amplia gama de posibles ajustes, la CPI acordó la siguiente

composición: En un Senado Triestamental serían 37 miembros: 27 académicos (equivale al 73.0%), 8 estudiantes (21.6%) y 2 funcionarios (5.4%). En uno Biestamental serían 37 miembros también: 28 académicos (75.7%) y 9 estudiantes (24.3%).

Proposición de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum:

“Propuesta i): Composición y número de miembros del Consejo Normativo.*

Considerando que en la primera etapa del Referéndum la comunidad aprobó la constitución de un Consejo Normativo y que las dos opciones que alcanzaron un mayor apoyo fueron la triestamentalidad (académicos, estudiantes y funcionarios) y la biestamentalidad (académicos y estudiantes), las opciones propuestas son las siguientes:

Opción a:

Consejo Normativo triestamental de 37 miembros: 27 académicos, 8 estudiantes y 2 funcionarios.

Opción b:

Consejo Normativo biestamental de 37 miembros: 28 académicos y 9 estudiantes.

MECANISMOS DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES ACADEMICOS

La CPI considera necesario que se resuelva este aspecto que es fundamental para constituir el Senado, manteniendo dos criterios, en el caso de la elección de los miembros académicos, que estuvieron presentes en el Encuentro Universitario y en el debate que sobre este tema se dio en la propia CPI, en su primera fase, como a su vez en las propuestas que fueron a Referéndum: 1) La necesidad de preservar la **representatividad de las Unidades Académicas Mayores** (Facultades e Institutos Interdisciplinarios) con la elección de un miembro de cada una de esas entidades, con lo que se **protege la diversidad y amplitud de la Universidad**, 2) promover que una parte de los miembros académicos sea elegida de manera **transversal** para lograr una visión de conjunto sobre nuestra Casa de Estudios. Estos criterios fueron expresados en las notas 11 y 12 del texto del Referéndum.

Proposición de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum:

“Propuesta ii): Mecanismos de Elección los representantes académicos*

Considerando los criterios de transversalidad y representatividad de las Unidades Académicas Mayores, emanados de la primera etapa del Referéndum, las opciones propuestas son las siguientes:

Opción a:

Un Consejo Normativo compuesto por 17 académicos (uno por cada Unidad Académica Mayor), 2 miembros extranumerarios de la Facultad que tenga un mayor número de jornadas completas equivalentes, 1 miembro extranumerario de la segunda, más 7 miembros elegidos transversalmente en el caso de un Consejo Normativo triestamental, u 8 en el de un Consejo Normativo biestamental.

Opción b:

Un Consejo Normativo compuesto por 17 académicos (uno por cada Unidad Académica Mayor), más 10 miembros académicos elegidos transversalmente en el caso de un Consejo Normativo triestamental, u 11 en el de un Consejo Normativo biestamental”

(*) : Las propuestas i) e ii) no tienen numeración original en la primera vuelta del Referéndum.

Nota 1: En ambas opciones se establece que para la elección de los miembros académicos elegidos transversalmente, cada académico votará por la mitad más uno de los miembros a elegir, con la restricción de poder hacerlo a lo más por dos candidatos de su propia Facultad e Instituto Interdisciplinario.

Nota 2: Los estudiantes y funcionarios serán elegidos, cuando corresponda, por sus respectivos estamentos de manera transversal.

ESTUDIANTES ELEGIBLES PARA EL CONSEJO NORMATIVO

Propuesta N° 32 en la primera vuelta del Referéndum.

En el caso de aprobarse la *Opción a* o la *Opción b* de la Propuesta 26⁵:

Para el Consejo Normativo son elegibles todos los estudiantes sin restricciones.
EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM:

SIN DEFINICION
(votación ponderada 43.0 / 57.0 %)

Fundamentos de la Comisión sobre Proyecto Institucional para plantear una nueva propuesta:

El resultado de la primera vuelta fue claro, en el sentido en que debía haber algún tipo de restricción para los estudiantes que pudieran ser elegidos miembros del Senado o Consejo Normativo (57% ponderado de rechazo a que no hubiera restricciones), por lo que la CPI ha estimado que siendo muy difícil establecer restricciones uniformes que pudieran ser aplicables a los alumnos de todas las unidades de nuestra Universidad, era necesario proponer requisitos de **permanencia** que involucraran algún **tipo de certificación** de la trayectoria académica.

⁵ Las opciones a y b contemplan la participación de los estudiantes en el Consejo Normativo o Senado, en forma triestamental o biestamental, respectivamente.

Propuesta de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum:

“32. Estudiantes elegibles para el Consejo Normativo

Son elegibles los estudiantes regulares de pregrado acreditados por su respectiva Escuela que hayan aprobado como mínimo cuatro semestres o su equivalente en carga académica en su respectiva carrera o programa. Asimismo, son elegibles los alumnos de postgrado y postítulo que estén cursando un programa con una duración mínima de dos años; si cursaron sus estudios de pregrado en la Universidad de Chile, no tendrán restricciones de permanencia para ser candidatos al referido Consejo; si no cursaron dichos estudios en la Corporación, deberán haber aprobado dos semestres o su equivalente en carga académica

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTA USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO “

GENERACIÓN DEL ORGANISMO EVALUADOR

Propuesta 34 en la primera vuelta del Referéndum.

La generación del Órgano Evaluador Central será:

Opción a: Por designación del Poder Normativo.

Opción b: Por designación del Poder Normativo, a proposición del órgano evaluador.

Opción c: Otra opción.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM:

SIN DEFINICION
(votación ponderada 48.6 / 22.7 / 28.7 %)

Fundamentos de la CPI para plantear una nueva propuesta:

La CPI estimó que la única forma de encontrar una definición en esta propuesta es recomendar que vaya a una segunda vuelta sólo la alternativa que obtuvo mayor votación porque ésta cuenta con una propuesta de cómo generar el órgano evaluador. La segunda propuesta más votada es *otra opción* que no plantea ningún mecanismo para la generación de esa entidad. **Debemos tener en cuenta que en una segunda vuelta se busca un pronunciamiento de la Comunidad Universitaria sobre todos los aspectos que no encontraron definición y no sólo conocer la opinión, aspecto que fue de alguna manera resuelto en la primera consulta.**

Propuesta de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum.

“ 34. Generación del Órgano de Evaluación

La generación del Órgano Evaluador Central será por designación del Poder Normativo
EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO “

FUNCIONARIOS CON DERECHOS POLÍTICOS

Propuesta 45 en la primera vuelta del Referéndum.

Los funcionarios que tienen derechos políticos:

Opción a: Son aquellos que tienen nombramiento de planta.

Opción b: Son aquellos que tienen nombramiento de planta o contrata.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM:

SIN DEFINICION
(votación ponderada 45.1 / 54.9 %)

Fundamentos de la Comisión sobre Proyecto Institucional para plantear una nueva propuesta:

Con respecto a los funcionarios no se definió quiénes tendrían derechos políticos⁶, si sólo los funcionarios de planta o también los que están a contrata, por lo que la comisión estimó necesario exigir un requisito adicional a los funcionarios de contrata en término de una permanencia mínima, con lo que se establece una exigencia adicional y se recoge la voluntad mayoritaria de ese estamento que votó en 89,54 % por reconocerle el derecho a participar a dichos funcionarios.

Propuesta de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum:

“45. Funcionarios con derechos políticos

Los funcionarios de planta tienen derechos políticos y los de contrata los tendrán a partir de un año continuo de permanencia hasta la fecha en que se determine el claustro electoral.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTA USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO “

⁶ Estos derechos se refiere a tener derecho de voz y / voto en los órganos y procesos que correspondan, de acuerdo a la normativa que los rija, por lo tanto no está restringido al hecho de si se aprueba o no un Consejo Normativo Triestamental.

II. Propuestas en que la CPI estima que deben ir a segunda vuelta las dos opciones con mayor votación ponderada, según los criterios de validación para la primera vuelta.

ELECCIÓN DE RECTOR: CLAUSTRO ACADÉMICO

Propuesta 38 en primera vuelta del Referéndum.

La elección de Rector por el estamento académico deberá ser mediante:

Opción a: Votación de todos los académicos.

Opción b: Votación de los académicos con jerarquía de Profesor.

Opción c: Otra opción.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM:

SIN DEFINICION
(votación ponderada 54.4 / 41.2 / 4.3 %)

Propuesta de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum:

“38. Elección de Rector: claustro académico

La elección de Rector por el estamento académico deberá ser mediante:

Opción a: Votación de todos los académicos.

Opción b: Votación de los académicos con jerarquía de Profesor “.

COBERTURA DEL APORTE FISCAL A PROYECTOS ESPECÍFICOS

Propuesta 64 de la primera vuelta del Referéndum.

De existir el **Aporte Fiscal a Proyectos Específicos** descrito en la Propuesta 62⁷, éste debería estar destinado:

Opción a: Sólo a las universidades estatales.

Opción b: Sólo a las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores.

Opción c: A cualquier institución universitaria debidamente acreditada

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM:

SIN DEFINICION
(votación ponderada 52.0 / 31.3 / 16.7 %)

⁷ Se refiere a aportes destinados a financiar proyectos de diversa envergadura, incluidos los de desarrollo de creación artística y programas de extensión, asociados a su carácter y relevancia pública. La duración del financiamiento y la periodicidad de la evaluación serán materias asociadas a los proyectos mismos.

Propuesta de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum:

“64. Cobertura del Aporte Fiscal a Proyectos Específicos

De existir el Aporte Fiscal a Proyectos Específicos descrito en la Propuesta 62, éste debería estar destinado:

Opción a: Sólo a las universidades estatales.

Opción b: Sólo a las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores.”

COBERTURA DEL APORTE FISCAL PARA FINANCIAMIENTO ESTUDIANTIL

Propuesta 65 de la primera vuelta del Referéndum.

De existir el **Aporte Fiscal por concepto de financiamiento estudiantil** descrito en la Propuesta 62⁸, éste debería estar destinado:

Opción a:

Sólo a los estudiantes de las universidades estatales.

Opción b:

Sólo a los estudiantes de las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores

Opción c:

A los estudiantes de cualquier institución de Educación Superior debidamente acreditada, incluyendo los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM:

SIN DEFINICION
(votación ponderada 25.4 / 28.7 / 45.9 %)

Propuesta de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum:

“65. Cobertura del Aporte Fiscal para financiamiento estudiantil

De existir el Aporte Fiscal por concepto de financiamiento estudiantil descrito en la Propuesta 62, éste debería estar destinado:

Opción b:

Sólo a los estudiantes de las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores.

Opción c:

A los estudiantes de cualquier institución de Educación Superior debidamente acreditada, incluyendo los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica.”

⁸

Aporte destinado a financiar la asistencia económica de aquellos estudiantes que, acreditando capacidades académicas, no poseen recursos económicos para contribuir parcial o totalmente a sufragar los costos que demanda su formación.

COBERTURA DEL APOORTE FISCAL A FONDOS DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y POSTGRADOS

Propuesta 66 de la primera vuelta del Referéndum.

De existir el Aporte Fiscal a Fondos de Investigación, Creación y Postgrados descrito en la Propuesta 62⁹, éste debería estar destinado: (explícitar qué significa Aporte Fiscal a Fondos de Investigación)

Opción a: Sólo a las universidades estatales

Opción b: Sólo a las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores

Opción c: A cualquier institución universitaria debidamente acreditada.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM:

SIN DEFINICION
(votación ponderada 48.1 / 32.9 / 19.0 %)

Propuesta de la CPI para la segunda vuelta del Referéndum

“66. Cobertura del Aporte Fiscal a Fondos de Investigación, Creación y Postgrados

De existir el Aporte Fiscal a Fondos de Investigación, Creación y Postgrados descrito en la Propuesta 62, éste debería estar destinado:

Opción a: Sólo a las universidades estatales

Opción b: Sólo a las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores “.

⁹ Aporte destinado a financiar, vía concursos, actividades de investigación, creación artística, postítulos, postgrados y postdoctorados.

III. Propuestas que la Comisión de Proyecto Institucional estima que no deben ir a una segunda vuelta del Referéndum porque requieren de un mayor debate o responden a políticas universitarias que no se resuelven en una segunda consulta.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Propuesta 70 en la primera vuelta del Referéndum.

Para todos los aspectos referidos a la gestión administrativa y financiera, con excepción de aquellos referidos a las remuneraciones, condiciones de trabajo y carrera funcionaria de académicos y no académicos, se identifican tres opciones:

Opción a:

La gestión será descentralizada a nivel de las unidades académicas mayores las que tendrán plena autonomía y se regirán de acuerdo con un plan estratégico elaborado por ellas y aprobado por la instancia normativa superior, el que debe ser concordante con la Misión de la Universidad.

Opción b:

La gestión será descentralizada a nivel de las unidades académicas mayores, pero, sin perjuicio de las normas contenidas en su plan de desarrollo, existirán algunas regulaciones a nivel central que enmarcarán la conducta de éstas.

Opción c:

La gestión será descentralizada a nivel de las unidades académicas mayores, pero, sin perjuicio de las normas contenidas en su plan de desarrollo, existirán algunas regulaciones específicas a nivel central que determinarán algunos aspectos que no quedarán al arbitrio de éstas.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM:

SIN DEFINICION
(votación ponderada 24.0 / 41.6 / 34.4 %)

Propuesta de la CPI: Se estima que en la primera vuelta se expresó un criterio general de descentralización de la gestión administrativa y financiera y la existencia de ciertas regulaciones centrales, quedando pendiente sólo una precisión respecto del grado de estas regulaciones, lo que se considera una cuestión de política universitaria que requiere un mayor debate, por lo que se propone omitirla del Referéndum.

CONTRATOS A HONORARIOS

Propuesta 74 en la primera vuelta del Referéndum.

Opción a:

Los contratos a honorarios no tendrán restricciones en términos de montos o porcentajes máximos de la planta, en la medida en que las funciones correspondientes sean concordantes con la misión de la Universidad.

Opción b:

Los contratos a honorarios deberán estar sujetos a dos condiciones: i) no exceder porcentajes y montos máximos de la planta; y ii) contribuir a las necesidades y desarrollo de la unidad correspondiente.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM:

SIN DEFINICION

(votación ponderada 39.2 / 60.8% - no alcanzó 50% de votación académica)

Propuesta de la CPI: Se propone que no se presente a Referéndum porque no se cuenta con una reformulación evidente de la propuesta y se estima que requiere mayor debate.

MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO ESTUDIANTIL

Propuesta 78 en la primera vuelta del Referéndum.

Respecto de los mecanismos específicos de financiamiento estudiantil, las opciones son las siguientes:

Opción a:

Se debe establecer un sistema de arancel diferenciado, a través del cual el Estado subsidiaría el diferencial entre el aporte del estudiante, determinado de acuerdo a su capacidad socioeconómica, y el costo real calculado de la carrera. Para este efecto, el Estado creará un fondo nacional de subsidio diferenciado y becas.

Opción b:

Se debe establecer un sistema de crédito universitario y becas estudiantiles. Este sistema contemplará tanto becas para estudiantes de bajos recursos como un crédito universitario, cuyo reembolso será gradual y dependerá de los ingresos que el estudiante obtenga en el futuro. Para este efecto el Estado creará un fondo nacional de crédito y becas.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM:

SIN DEFINICION

(votación ponderada 48.9 / 51.1 %)

Propuesta de la CPI: En esta propuesta no existe una reformulación evidente que conduzca a una opinión consensual; es más, se estima que las opciones son claras y la votación obtenida refleja una disparidad de criterios que requiere mayor discusión.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL REFERÉNDUM DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

22, 23 y 24 DE ABRIL DE 1998

INTRODUCCIÓN

El Referéndum de la Universidad de Chile tuvo una significación determinante para el futuro de la institución. En él, la comunidad universitaria se pronunció sobre materias fundamentales para el establecimiento de una nueva institucionalidad, la cual deberá expresarse en un nuevo Estatuto Orgánico. Sin embargo, algunas materias quedaron pendientes debido a que la votación obtenida en algunas propuestas no alcanzó a cumplir con los criterios de validación de propuestas previamente definidos. Para resolver esta situación y cumplir con el encargo que la Comisión de Proyecto Institucional (CPI) recibió de parte del Consejo Universitario, se efectuará próximamente una segunda vuelta en que se llamará a la comunidad universitaria a manifestarse sobre las materias pendientes.

Este documento pretende informar, en forma resumida pero completa, sobre el resultado de la primera vuelta, a fin de poder entender el contexto en el cual se desarrolla la segunda vuelta.

Del Proceso de Discusión

El Referéndum es el acto conclusivo de un Proceso de Discusión triestamental que se inició en septiembre de 1997 y que ha sido organizado por la CPI, constituida en ese mismo mes. Dicho proceso se llevó a cabo en tres niveles: Departamentos y Escuelas (Nivel 1), Facultades e Institutos Interdisciplinarios (Nivel 2) y Encuentro Universitario (Nivel 3); para este último se eligieron representantes de los tres estamentos en toda la Universidad.

El Encuentro es soberano respecto del texto del Referéndum, sin perjuicio de las atribuciones que él mismo delegó en su Comité de Redacción y en la CPI, con el propósito de obtener un texto final coherente y ordenado. Este es un principio que la CPI ha respetado celosamente para mantener la coherencia de un proceso de discusión basado en la participación amplia.

Como resultado del proceso, muchas propuestas de carácter específico no quedaron incorporadas en el texto final, no obstante lo cual todas ellas están registradas en la documentación oficial del proceso y permanecerán disponibles para todos los requerimientos posteriores.

De la estructura y temática del documento

El presente documento contiene las propuestas presentadas en el Referéndum y emanadas del Encuentro Universitario celebrado en enero de 1998, las que cubren un amplio espectro de temas y reflejan el debate generado al interior de la comunidad universitaria. Los temas han sido agrupados en *capítulos* siguiendo el orden de acuerdo al cual fueron discutidos en el Encuentro, y que es similar al que se aplicó en los debates de los Niveles 1 y 2 del Proceso de Discusión. Los capítulos son los siguientes:

- I. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE
- II. COMUNIDAD, GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
- III. FUNCIÓN, ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA
- IV. FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN

Cada uno de estos capítulos está dividido en acápites identificados por letras mayúsculas (A, B, C...), bajo los cuales se incluyen las propuestas. Éstas, a su vez, han sido numeradas correlativamente (del 1 al 78) y están provistas de títulos informativos que resumen el contenido de las propuestas correspondientes. Asimismo, en cada capítulo, los acápites están distribuidos en dos categorías: *PRINCIPIOS PERMANENTES* y *PROYECTO INSTITUCIONAL*. Estas categorías distinguen las propuestas que atañen a las características, disposiciones y finalidades permanentes de la Universidad, de aquellas que afectan a los ordenamientos de largo plazo. En los capítulos II y IV se agrega una tercera categoría, que contiene propuestas relativas al proceso de transición institucional.

De las propuestas, modalidad de votación y condiciones de aprobación

Las propuestas contenidas en este documento son de dos clases: *propuestas de consenso*¹ y *propuestas con opciones*. Las primeras son sometidas a la *aprobación* o *rechazo* del votante. En el segundo caso, las opciones se identifican con letras minúsculas (a, b, c);² el votante podrá *seleccionar sólo una opción*.

Por otra parte, el Referéndum contiene *propuestas dependientes*, es decir, que están condicionadas a la aprobación de una propuesta anterior. Para ello se le plantea expresamente al votante la situación hipotética de que fuese aprobada tal o cual propuesta, o tal o cual opción. Respecto de todas estas propuestas habrá *votación no-excluyente*, es decir, el votante podrá pronunciarse sobre cada una de ellas con sus respectivas opciones (si las hay), independientemente de cuál haya sido su preferencia en la propuesta anterior que corresponda.

Al final de cada propuesta se entrega la información resumida del RESULTADO DEL REFERÉNDUM, consignando su estado de APROBADO o SIN DEFINICIÓN; las propuestas en este último estado son materia de considerar su incorporación a la segunda vuelta. Seguido al estado de las propuestas aprobadas, se indica la opción que alcanzó los niveles de validación y la votación ponderada triestamental obtenida por cada opción (se subraya la votación de la opción aprobada). En el caso de propuestas de consenso, se establece si se aprobó (ACUERDO) o rechazó (DESACUERDO), indicando la votación ponderada respectivamente. El texto del Referéndum está reproducido exactamente a lo presentado en el Referéndum, excepto lo concerniente al resultado que se describe en este párrafo.

Al final se adjunta una tabla que contiene los resultados completos de las votaciones, por propuesta y por estamento.

De la lectura del documento

A fin de facilitar la lectura del documento y el proceso de selección de propuestas y de opciones, se han utilizado los siguientes recursos gráficos:

- a) las **negritas**, para señalar el número y título de cada propuesta y, en determinados casos, los conceptos centrales de una propuesta;
- b) las *cursivas*, para señalar los elementos diferenciadores entre las distintas opciones que comparten un enunciado común.

¹ Consenso que dichas propuestas alcanzaron en el debate del Encuentro Universitario.

² El número máximo de opciones contempladas es tres.

I. MISIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

PRINCIPIOS PERMANENTES

A. MISIÓN, DEFINICION, FUNCIONES Y RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

1. Misión

La **misión** de la Universidad de Chile es la generación, cultivo, transmisión e integración de las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas y las demás manifestaciones de la cultura. Dicha misión se realiza a través de una acción orientada preferentemente hacia los problemas y necesidades nacionales, con el propósito de contribuir a la formación de una ciudadanía crítica, con conciencia social y responsabilidad ética, y al desarrollo integral, justo y sustentable en el plano individual, social y nacional.

La Universidad de Chile ejerce esta misión con excelencia, sentido de compromiso, de modo reflexivo y crítico a través de sus funciones fundamentales de docencia, investigación, creación artística y extensión, así como a través de otras funciones que pudieren ser definidas por la Universidad.

Para la existencia de la Universidad de Chile y para el cabal cumplimiento de su misión son **condiciones indispensables** el compromiso del Estado en lo financiero y en el apoyo al desarrollo de sus funciones, y el respeto a la autonomía universitaria en la variedad de sus manifestaciones:

- intelectual o de generación de conocimiento.
- de gobierno.
- de gestión administrativa y financiera.
- de determinación de planes de desarrollo.
- de definición, organización y planificación de las actividades universitarias.
- territorial, en virtud de la cual sólo las autoridades universitarias permiten o niegan el ingreso a los recintos universitarios a personas ajenas a la comunidad.

Son **atributos esenciales** de la Universidad de Chile su carácter nacional, estatal y público.³

Los **valores inspiradores** que dan fundamento a la Universidad de Chile y con los cuales está comprometida tanto en su acción específica como en su proyección hacia la sociedad son:

- Libertad creadora, reflexiva, inquisitiva y crítica como condición esencial para la producción del conocimiento y de la obra de arte.
- Valoración del conocimiento y del arte como bienes cuyo cultivo no requiere ser justificado por razones utilitarias.
- Orientación de su quehacer hacia la formación integral y plena del ser humano a través del desarrollo de un sentido ético.
- Valoración y promoción de la integración cultural y disciplinaria.
- Valoración y fomento equilibrado de la investigación básica y aplicada.
- Respeto y promoción de la participación de los miembros de la Universidad en la vida institucional, garantizando su implementación con resguardo de los valores democráticos y de las jerarquías propias del quehacer universitario.

³ *Nacional*, en cuanto responde a las necesidades, intereses y aspiraciones de la Nación, contribuye a la preservación de su patrimonio cultural y natural y a una mayor integración y desarrollo del país.

Estatual, en cuanto es una institución del Estado, respecto de la cual, éste como representante de la Nación, tiene la responsabilidad de asegurar su funcionamiento, tanto en materia financiera como en cualquiera otra. La Universidad responde al Estado con el cumplimiento de las tareas contempladas en su misión.

Pública, en cuanto pertenece a todos los chilenos, tiene vocación de servicio público y está inspirada por intereses de equidad que garantizan el ingreso y permanencia en ella toda persona sin otra condición que el cumplimiento de los requisitos intelectuales y habilidades prácticas que exige.

- Afirmación de la diversidad en la libre expresión y el debate amplio de ideas, y del diálogo y respeto mutuo como forma de convivencia.
- Compromiso fundamental de los integrantes de la Universidad con su quehacer académico e institucional.
- Reconocimiento y respeto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 72.7 / 27.3 %)

2. Definición

Opción a

La Universidad de Chile es ante todo y esencialmente una *comunidad*, reconocida por ley como institución autónoma del Estado.

Opción b:

La Universidad de Chile es ante todo y esencialmente una *institución* constituida por ley, con carácter autónomo dentro del Estado.⁴

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción b
(votación ponderada 40.3 / 59.7 %)

3. Funciones fundamentales

Las funciones universitarias fundamentales se establecen en conformidad con la misión y principios que dan fundamento y confieren identidad a la Universidad de Chile.

En conformidad con ellos, las funciones fundamentales de la Universidad de Chile son: la **docencia**, la **investigación**, la **creación artística** y la **extensión**. La Universidad, puede, además, asumir o desempeñar otras funciones siempre que éstas no menoscaben su misión y principios inspiradores.

La Universidad de Chile persigue el desarrollo equilibrado de estas funciones, fundadas en las tareas y principios que constituyen su misión y de acuerdo con las políticas institucionales que ella misma define. Asimismo, en el ejercicio de sus funciones, propende a la excelencia, al desarrollo e integración de los saberes y prácticas específicas, al aporte de una perspectiva valórica, al fomento de la vocación de servicio público y al logro del propósito formativo que anima todas las actividades en que se especifican dichas funciones fundamentales.

En lo que concierne a la **docencia**, la Universidad de Chile promueve, en sus distintos niveles, una docencia integrada que articule la formación general y especializada con la formación ética y cultural amplia; y la formación básica con la formación profesional, animada esta última por la vocación de servicio público. Manifiesta, además, una permanente preocupación por la calidad, actualización y creatividad en el ejercicio de esta función.

La Universidad de Chile estimula y desarrolla, con interés equivalente, la **investigación** en los dominios de la ciencia, la filosofía, las humanidades y las tecnologías; asimismo fomenta la **creación artística** en todas sus manifestaciones y orientaciones.

La Universidad de Chile concibe la **extensión** como una actividad programática, de diálogo e interacción con el medio social, haciéndole a éste sus contribuciones, a la vez que se nutre de aquello que el medio social le entrega. En virtud de esto, la extensión es una función sustantiva de la Universidad, mediante la cual ésta se relaciona con el medio social.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 98.0 / 2.0 %)

⁴ Es una persona jurídica de derecho público.

4. Relaciones con el Estado, el Gobierno, la Sociedad Civil

Por ser la Universidad de Chile una institución del Estado, la relación con éste es de compromiso y responsabilidad recíprocos, con respeto a la autonomía universitaria en todas las dimensiones que ella comprende. El respeto a dicho principio no exime al Estado de sus responsabilidades de financiamiento, defensa y dignificación de la Universidad ni a ésta del deber de responder al Estado con el cabal cumplimiento de su misión. Formalmente, esta relación debiera establecerse a través de mecanismos de coordinación institucionalizados y permanentes, que se ocupen especialmente de los asuntos técnicos y presupuestarios, y cuya eficiencia sea periódicamente evaluada.

La relación con el gobierno de la nación supone independencia crítica de ambas partes y no se subordina a intereses de grupo.

De acuerdo con el sentido de la misión de la Universidad de Chile, su relación con la sociedad civil se define básicamente en términos de colaboración e intercambio permanentes con los diversos sectores, públicos y privados; de contribución al fortalecimiento del tejido social, y de convocatoria a las visiones de la sociedad respecto del desarrollo integral de la nación al que la Universidad contribuye y dedica sus esfuerzos.

La colaboración con el sector público y privado estará sujeta a normas de calificación ética consecuentes con la misión de la Universidad.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 97.8 / 2.2 %)

PROYECTO INSTITUCIONAL

B. RELACIONES CON EL CONTEXTO UNIVERSITARIO

5. Relaciones con otras universidades y entidades culturales

Las relaciones de intercambio y cooperación académicos que la Universidad de Chile establece con otras universidades y entidades culturales, tanto nacionales como extranjeras, deben orientarse a favorecer el desarrollo de la Universidad y el cumplimiento de su misión.

La política de relaciones académicas externas de la Universidad de Chile se define, por lo tanto, dentro de un marco establecido por la misión, los fines y principios que inspiran a la Universidad, con independencia respecto de dictados, metas y directrices emanados de organismos externos, sean éstos nacionales o internacionales, y atendiendo a la idoneidad de las instituciones con las que se relaciona. Especial importancia tendrán las relaciones con las instituciones del sistema universitario latinoamericano.

La implementación de la política de relaciones académicas externas demanda contar con los recursos necesarios, con la estructura institucional que, con criterios de dinamismo y transparencia, la lleva a cabo, y con instancias evaluadoras de las actividades comprometidas en convenios y programas de colaboración e intercambio.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 97.8 / 2.2 %)

6. Relaciones con el sistema universitario nacional

Dentro de la política de relaciones académicas externas de la Universidad de Chile, tienen un especial relieve las relaciones que ella establece con las universidades que conforman el sector estatal del sistema universitario chileno.

Respecto de él, la Universidad de Chile promueve permanentemente el establecimiento de relaciones efectivas de colaboración, apoyo y acción conjunta y solidaria con las universidades estatales con el fin de impulsar políticas y acciones encaminadas a atender las necesidades y requerimientos del país.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 75.8 / 24.2 %)

REFERÉNDUM UNIVERSITARIO

7. Políticas de Educación Superior

La Universidad de Chile debe tener presencia e incidencia en la fijación de políticas de Educación Superior y en las acciones de información, regulación y evaluación del sistema nacional de educación superior.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 95.4 / 4.6 %)

8. Superintendencia para el sistema universitario

Se propone la creación de un organismo autónomo, análogo a una superintendencia para el sistema universitario, encargado de:

- Desarrollar criterios de evaluación del sistema universitario a nivel nacional.
- Proponer la distribución, de acuerdo a los instrumentos y mecanismos establecidos, de los recursos dirigidos a las universidades.
- Proponer e implementar las regulaciones necesarias en el ámbito de la educación superior chilena.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: EN DESACUERDO
(votación ponderada 43.4 / 56.6 %)

9. Situación legal

Actualmente la Universidad de Chile tiene una ley propia que la rige. En el futuro:

Opción a:

La Universidad de Chile deberá tener un tratamiento legal *propio*, sea en una ley especial o en un acápite especial de una Ley Marco General para las universidades estatales.

Opción b:

La Universidad de Chile deberá tener un tratamiento legal *común* con las demás universidades estatales, en el contexto de una Ley Marco General.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción a
(votación ponderada 84.4 / 15.6 %)

10. Tratamiento legal propio

En el caso que se aprobase la *Opción a* de la Propuesta 9, indique si prefiere:

Opción a:

Una ley propia para la Universidad, que cautele su misión y las características que la diferencian del resto del sistema universitario estatal.

Opción b:

Un acápite en una Ley Marco que, insertando a la Universidad de Chile en el sistema universitario estatal, cautele algunas características diferenciadoras de la institución.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción b
(votación ponderada 31.7 / 68.3 %)

II. COMUNIDAD, GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN

PRINCIPIOS PERMANENTES

A. COMUNIDAD

11. Comunidad

La comunidad universitaria está integrada por académicos, estudiantes y funcionarios, que se reconocen como estamentos y adquieren la calidad de miembros de tal comunidad por el ejercicio de quehaceres que se desprenden de la misión de la Universidad, con excelencia, dedicación y compromiso.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 68.1 / 31.9 %)

12. Soberanía de la comunidad

La soberanía de la comunidad universitaria es la potestad de definir y regular el quehacer universitario que se desprende de su misión y de generar sus propias formas de gobierno. Los miembros de la comunidad tienen diferentes derechos tanto para generar poder como para ejercerlo, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 62.6 / 37.4 %)

13. Definición del estamento académico

Son académicos quienes tienen un nombramiento vigente y detentan una jerarquía académica en la Universidad de Chile. Este estamento forma el cuerpo permanente de la Universidad encargado de cultivar sus funciones fundamentales; en esa medida, le corresponde la responsabilidad principal de la deliberación, diseño y aplicación de las políticas institucionales, con arreglo a sus derechos políticos.⁵

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 95.9 / 4.1 %)

14. Definición del estamento estudiantil

Son estudiantes quienes están reconocidos como tales por la Universidad como alumnos de pregrado, post grado o postítulo. Este estamento forma un cuerpo periódicamente renovado que es el destinatario activo de las funciones fundamentales. En esa medida, le corresponde participar en la deliberación, diseño y aplicación de las políticas institucionales, con arreglo a sus derechos políticos (Ver nota⁵)

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada <u>59.5</u> / 40.5 %)	SIN DEFINICION
---	----------------

⁵ Los derechos políticos se refieren a tener derecho a voz y/o voto en los órganos que correspondan, de acuerdo a la normativa que los rija.

15. Definición de estamento funcionario

Son funcionarios aquellas personas que, en virtud de un nombramiento vigente, en calidad de planta o contrata, en las categorías de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y servicios, realizan funciones de apoyo y colaboración a la misión académica y universitaria en general, y son evaluados y promovidos por un reglamento de carrera funcionaria. Este estamento forma un cuerpo permanente de la Universidad y, en tal calidad, participa en la deliberación de las políticas institucionales y en la aplicación de las tareas que se desprenden de ellas, con arreglo a sus derechos políticos.⁶

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada 56.8 / 43.2 %) SIN DEFINICIÓN

B. GOBIERNO

16. Concepto de Gobierno Universitario

El gobierno universitario es la estructura orgánica encargada de generar, aplicar y evaluar la política universitaria en sus diversas dimensiones y niveles. Contempla la distinción e interacción de las tres funciones: ejecutiva, normativa y evaluadora.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 74.4 / 26.0 %)

17. Función Ejecutiva

La función ejecutiva consiste en conducir la gestión institucional; proponer políticas y cambio de normas; formular y proponer el presupuesto anual; recibir, elaborar y dirigir proyectos y programas institucionales; y administrar la marcha de la institución.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 98.0 / 2.0 %)

18. Función Normativa

La función normativa consiste en la definición, dictación, interpretación y modificación de normas y reglamentos administrativos, evaluativos y de convivencia; en la aprobación de políticas generales, incluyendo indicaciones al presupuesto anual y de inversión; en el ejercicio de funciones fiscalizadoras del proceso de desarrollo de esas políticas; y en la convocación, por lo menos cada diez años, a un Encuentro y/o Referéndum Universitario.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 70.8 / 29.2 %)

⁶ Ver nota 5.

19. Función Normativa: Atribución adicional

En el caso de aprobarse la propuesta 18, se propone agregar lo siguiente:

Sin perjuicio de las funciones del Ejecutivo, el poder normativo podrá elaborar planes institucionales de corto y largo plazo, proponiendo su financiamiento.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 62.8 / 37.2 %)

20. Función Evaluadora

La función evaluadora se regirá por parámetros coherentes con la misión, que serán establecidos por quien ejerza el poder normativo. Persigue lograr la excelencia de la institución en el desempeño de las funciones fundamentales, en el contexto de los planes y proyectos institucionales y de las características del grupo de trabajo en que se está integrado. Su ámbito de acción será al menos individual.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 93.9 / 6.1 %)

21. Función Evaluadora: ámbito de acción institucional

La función evaluadora debe aplicarse también en la evaluación de la gestión institucional.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 94.9 / 5.1 %)

22. Función Evaluadora: ámbito de acción individual

La función evaluadora se aplica en la evaluación y calificación individual de los miembros de la institución, actuando sobre:

Opción a:

La carrera académica.

Opción b:

La carrera académica y la carrera funcionaria.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción b
(votación ponderada 14.9 / 85.1 %)

23. Criterios de evaluación de los académicos

El proceso de evaluación y calificación deberá ser integral y acorde con la misión de la Universidad. La evaluación de los miembros de la Universidad debe considerar la opinión de sus pares inmediatos, tener en cuenta las características de la especialidad disciplinaria y el contexto de la realidad de cada unidad, y ponderar apropiadamente los aspectos cualitativos.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 91.9 / 8.1 %)

PROYECTO INSTITUCIONAL

C. ORGANOS DE GOBIERNO

24. Formas de ejercer el Gobierno Superior

Opción a:

Las funciones del Gobierno Universitario Superior, se ejercen en forma independiente, a través de órganos de carácter resolutorio en sus ámbitos de acción (Consejo Directivo, Consejo Normativo y Órgano Evaluador). Estos ámbitos y las interrelaciones de los órganos serán regulados por el Estatuto Orgánico.⁷

Opción b:

Las funciones ejecutivas y normativas se ejercen concentradas en un sólo órgano de carácter resolutorio.⁸ La función evaluadora será ejercida por un órgano independiente.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción a
(votación ponderada 82.1 / 17.9 %)

25. Consejo Directivo: definición e integración

En el caso de aprobarse la *Opción a* de la Propuesta 24:

El Consejo Directivo será el órgano superior encargado de la función ejecutiva. Debe asegurar el funcionamiento de la institución, coordinando la gestión a diferentes niveles y proponiendo planes y políticas.

El Consejo Directivo estará compuesto por el Rector, que lo preside, el Prorector, los Vicerrectores, las Autoridades de las unidades académicas mayores,⁹ un representante de los estudiantes, un representante de los funcionarios, uno de los académicos y representantes externos.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 62.6 / 37.4 %)

⁷ Esta opción se presenta con las siguientes indicaciones:

La actual concentración de funciones ejecutivas y normativas lleva a que el proceso de generación de normas, reglamentos y políticas esté afectado por factores coyunturales. Por consecuencia, se orienta a la superación de los problemas administrativos de corto plazo que enfrentan las autoridades que ejercen conjuntamente ambas funciones. Las políticas de largo plazo se convierten, así, en una suma de decisiones parciales asociadas al equilibrio de una o más unidades locales. Con la separación propuesta y con una adecuada especificación de funciones e interrelaciones, las políticas de largo plazo surgen como fruto de visiones globales del desarrollo deseado.

⁸ Esta opción se presenta con las siguientes indicaciones:

Una estructura integrada del Consejo Universitario debe reunir las funciones ejecutivas y normativas de la Universidad, incluyendo Consejeros elegidos por toda la comunidad académica. Su función normativa debe apoyarse en comisiones especializadas y su función ejecutiva debe descansar, principalmente, en un Comité Ejecutivo integrado por miembros del Consejo. El Rector de la Universidad debe representar la cabeza de las funciones ejecutivas y normativas de la Universidad.

⁹ Las unidades académicas mayores y básicas están definidas en el capítulo de Estructura. Actualmente, a las primeras corresponden las Facultades e Institutos Interdisciplinarios; a las segundas, los Departamentos. Ver Capítulo III, Función, Organización y Estructura, Sección B.

26. Consejo Normativo: definición e integración¹⁰

Habiéndose aprobado la *Opción a* de la Propuesta 24:

El Consejo Normativo será el órgano colegiado superior encargado de ejercer la función normativa. Estará integrado por representantes de la comunidad universitaria que se comprometan a legislar para generar un cuerpo estable de normas que estimule el cumplimiento de la misión universitaria. Los miembros representantes de la comunidad universitaria serán:

Opción a:

Académicos, estudiantes y funcionarios.

Opción b:

Académicos y estudiantes.

Opción c:

Académicos.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada 48.7 / 26.1 / 25.5 %)	SIN DEFINICION
---	----------------

27. Composición triestamental del Consejo Normativo

En el caso de aprobarse la *Opción a* de la Propuesta 26, el Consejo Normativo estará compuesto por:

Opción a:

32 miembros: 25 académicos, 5 estudiantes y 2 funcionarios.¹¹

Opción b:

41 miembros: 28 académicos, 10 estudiantes y 3 funcionarios.¹²

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada 53.0 / 46.4 %)	SIN DEFINICION
------------------------------------	----------------

28. Composición monoestamental del Consejo Normativo

En el caso de aprobarse la *Opción c* de la Propuesta 26, el Consejo Normativo estará compuesto por:

Opción a:

36 miembros académicos, elegidos 16 de ellos por cada una de las unidades académicas mayores, más 20 académicos elegidos por tales unidades en una proporcionalidad por determinar.¹³

Opción b:

25 miembros académicos, elegidos 16 de ellos por cada una de las unidades académicas mayores, y el resto en forma transversal en una proporcionalidad por determinar.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada 49.8 / 50.2 / blancos 60.6 %)	EN BLANCO
---	-----------

¹⁰ Para todos los casos se entenderá que los Presidentes de los cuerpos normativos deberán pertenecer al estamento académico.

¹¹ La distribución de los representantes académicos (por unidades académicas mayores y/o por otros criterios), así como las modalidades de elección, serán objeto de una definición posterior, que resguarde la amplitud y diversidad de la composición.

¹² A fin de garantizar la amplitud y diversidad de composición del Consejo, se propone, por ejemplo, que los 28 académicos se distribuyan en 16 representantes de las unidades académicas mayores, 2 representantes extranumerarios de la Facultad de Medicina, 1 representante extranumerario de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, más 9 representantes transversales, con la necesaria restricción de que, en este caso, cada académico votante podrá votar por un candidato por unidad académica mayor, sea cual fuera el total de candidatos por los que pueda pronunciarse. Estudiantes y Funcionarios serán electos en forma transversal.

¹³ Congruente con la que fue definida para elegir a los representantes académicos al Encuentro Universitario.

29. Participantes externos en el Consejo Normativo

En el caso de aprobarse la *Opción a* de la Propuesta 24:

Adicionalmente a los números alternativos de representantes de la comunidad universitaria, se propone la participación de representantes externos en el Consejo Normativo.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: EN DESACUERDO
(votación ponderada 30.6 / 69.4 %)

30. Académicos elegibles para el Consejo Normativo

En el caso de aprobarse la *Opción a* de la Propuesta 24:

Para el Consejo Normativo son elegibles los académicos de la categoría de Profesor, con nombramiento vigente, permanencia ininterrumpida en la institución durante los últimos dos años como mínimo, y que hayan obtenido la más alta calificación en el último proceso correspondiente.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 90.5 / 9.5 %)

31. Requisito adicional de elegibilidad

En el caso de aprobarse la Propuesta 30:

Para ser elegibles al Consejo Normativo, adicionalmente a los requisitos enunciados en la propuesta 30, el nombramiento vigente de los académicos deberá ser:

Opción a:

De jornada completa.

Opción b:

De a lo menos 22 horas semanales.

Opción c:

Sin restricción horaria.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada 23.1 / 29.7 / 47.1 %)

SIN DEFINICION

32. Estudiantes elegibles para el Consejo Normativo

En el caso de aprobarse la *Opción a* o la *Opción b* de la Propuesta 26:

Para el Consejo Normativo son elegibles todos los estudiantes sin restricciones.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: EN DESACUERDO
(votación ponderada 43.0 / 57.0 %)

33. Funcionarios elegibles para el Consejo Normativo

En el caso de aprobarse la *Opción a* de la Propuesta 26:

Para el Consejo Normativo son elegibles todos los funcionarios de planta, con una permanencia ininterrumpida en la institución durante los últimos tres años como mínimo, y en Lista 1 de mérito.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO (*)
(* Pendiente de la aprobación de propuesta N° 26)
(votación ponderada 77.9 / 22.1 %)

34. Generación del Órgano de Evaluación

La generación del Órgano Evaluador Central será:

Opción a:

Por designación del Poder Normativo.

Opción b:

Por designación del Poder Normativo, a proposición del órgano evaluador.

Opción c:

Otra opción.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada 48.6 / 22.7 / 28.7 %)

SIN DEFINICION

35. Gobierno de las unidades académicas mayores

Las unidades académicas mayores¹⁴ deben distinguir estructuralmente las funciones y atribuciones ejecutivas y normativas.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 92.5 / 7.5 %)

36. Gobierno de las unidades académicas básicas

Las unidades académicas básicas¹⁵ deben distinguir estructuralmente funciones y atribuciones ejecutivas y normativas.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 86.3 / 13.7 %)

D. GENERACION DE AUTORIDADES UNIPERSONALES

37. Elección de Rector¹⁶

El Rector será elegido mediante:

Opción a:

Votación del estamento académico.

Opción b:

Votación triestamental ponderada por estamento.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción a
(votación ponderada 60.8 / 39.2 %)

¹⁴ A ellas corresponden actualmente las Facultades y los Institutos Interdisciplinarios.

¹⁵ A ellas corresponden actualmente los Departamentos.

¹⁶ La proposición supone que la elección se efectuará de acuerdo a un reglamento que debería fijar criterios de ponderación para resguardar una equitativa gravitación de las unidades académicas mayores de la Universidad.

38. Elección de Rector: claustro académico

La elección de Rector por el estamento académico deberá ser mediante:

Opción a:

Votación de todos los académicos.

Opción b:

Votación de los académicos con jerarquía de Profesor.

Opción c:

Otra opción.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada 54.4 / 41.2 / 4.3 %) SIN DEFINICION

39. Elección de autoridades de las unidades académicas mayores¹⁷

Serán elegidas mediante:

Opción a:

Votación del estamento académico de la unidad académica correspondiente.

Opción b:

Votación triestamental ponderada por estamento de la unidad académica correspondiente.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción a
(votación ponderada 63.3 / 36.7 %)

40. Generación de autoridades de las unidades académicas básicas¹⁸

Opción a:

Serán generados por elección directa de acuerdo a un reglamento general de la Universidad.

Opción b:

Serán generados de acuerdo a reglamentos específicos de las unidades académicas.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción a
(votación ponderada 76.7 / 23.3 %)

41. Mecanismo de elección de la autoridad de unidad académica básica

En caso de aprobarse la *Opción a* de la Propuesta 40, la elección de esta autoridad será por:

Opción a:

Votación del estamento académico de la unidad académica correspondiente.

Opción b:

Votación ponderada por estamento de académicos y estudiantes.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción a
(votación ponderada 67.1 / 32.9 %)

¹⁷ Corresponden a los actuales Decanos de Facultades y Directores de Institutos Interdisciplinarios.

¹⁸ Corresponde a los actuales Directores de Departamento.

42. Modalidades de generación de la autoridad de unidad académica básica

En caso de aprobarse la *Opción b* de la Propuesta 40, la generación de esta autoridad se efectuará:

Opción a:

A través de una modalidad decidida por los propios claustros académicos de los Departamentos.

Opción b:

A través de una modalidad decidida por los propios claustros académicos de cada Facultad o Instituto.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada 39.8 / 60.2 blanco 53.4 %)	EN BLANCO
--	-----------

E. DERECHOS POLITICOS

43. Académicos con derechos políticos

Opción a:

Los derechos políticos de los académicos serán definidos en un reglamento por la nueva institucionalidad de la Universidad, debiendo considerar el cumplimiento de las funciones fundamentales universitarias y la dedicación horaria ejercida.

Opción b:

Tendrán derechos políticos los académicos que realizan al menos dos de las funciones fundamentales acordes con la misión de la Universidad, que hayan sido evaluados y que tengan algún tipo de vínculo contractual con la Universidad de Chile.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción a
(votación ponderada 62.4 / 37.6 %)

44. Estudiantes con derechos políticos

Tendrán derechos políticos los estudiantes que están matriculados y reconocidos como tales por la Universidad.

EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 85.6 / 14.4 %)

45. Funcionarios con derechos políticos

Los funcionarios que tienen derechos políticos:

Opción a:

Son aquellos que tienen nombramiento de planta.

Opción b:

Son aquellos que tienen nombramiento de planta o contrata.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada 45.1 / 54.9 %)	SIN DEFINICION
------------------------------------	----------------

III. FUNCION, ORGANIZACION Y ESTRUCTURA

PRINCIPIOS PERMANENTES

A. CRITERIOS GENERALES

46. Integración transversal

La estructura y funcionamiento de la Universidad deben responder a la lógica y necesidades de su desarrollo académico integral. Para satisfacer este objetivo las unidades académicas deben promover y desarrollar activamente políticas y mecanismos de integración transversal con otras unidades y disciplinas.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 97.8 / 2.2 %)

47. Autonomía de gestión académica

La gestión académica de las unidades correspondientes será autónoma, debiendo resguardar, en cada caso, la coherencia con el plan de desarrollo de su nivel superior y de la Universidad.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 97.0 / 3.0 %)

48. Planes de desarrollo

La Universidad y sus unidades académicas deben elaborar y aplicar planes de desarrollo en forma periódica, que sean coherentes con los principios que regulan la misión de la Universidad.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 98.6 / 1.4 %)

B. UNIDADES ACADÉMICAS

49. Definición de unidad académica básica y unidad académica mayor¹⁹

Unidad académica básica es aquella que integra las funciones fundamentales en el contexto de una disciplina.

Unidad académica mayor es aquella que integra disciplinas en el contexto de un área del conocimiento. Sus funciones son las de coordinar administrativamente a las unidades básicas que la constituyen, organizar y dirigir actividades de su competencia y fomentar el quehacer multi e interdisciplinario y profesional.

EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 75.4 / 24.6 %)

¹⁹ Actualmente, a las unidades académicas básicas corresponden los Departamentos, a las unidades académicas mayores, las Facultades e Institutos Interdisciplinarios.

50. Creación y supresión de unidades académicas

La creación, fusión o supresión de unidades académicas mayores debe enmarcarse en la organización y desarrollo coherente de las grandes áreas del conocimiento. La creación, fusión o supresión de unidades académicas básicas debe enmarcarse en la dinámica de las disciplinas y de sus interacciones y en las políticas de desarrollo de las unidades académicas mayores. Toda proposición de creación, fusión o supresión de unidades básicas debe ser sometida a la aprobación de quien ejerza el poder normativo en la unidad académica mayor correspondiente, sobre la base de criterios generales definidos institucionalmente.
EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 68.8 / 31.2 %)

PROYECTO INSTITUCIONAL²⁰

C. DOCENCIA

51. Función de las Escuelas de Pregrado

Las Escuelas de Pregrado tienen como única responsabilidad la administración y coordinación de la docencia, y de los planes y programas de estudio.²¹
EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 64.3 / 35.7 %)

52. Atribuciones de las Escuelas de Pregrado

Como regla general, las Escuelas de Pregrado administran y coordinan la actividad docente de académicos contratados por los Departamentos. Al respecto se plantea la siguiente alternativa:

Opción a:

Las Escuelas de Pregrado no pueden contratar docentes.

Opción b:

Las Escuelas de Pregrado pueden contratar docentes.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción b
(votación ponderada 41.3 / 58.7 %)

53. Programa de Bachillerato

Opción a:

Considerado como un mecanismo de ingreso a la Universidad, el Programa de Bachillerato debe mantenerse dependiendo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Opción b:

Considerado como un mecanismo de ingreso a la Universidad, el Programa de Bachillerato debe depender de un organismo creado al efecto o de alguna unidad académica mayor.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción a
(votación ponderada 61.4 / 38.6 %)

²⁰ Las propuestas agrupadas bajo esta categoría sólo tocan aspectos de la estructura existente de la Universidad. No se registran planteamientos que modifiquen de manera sustantiva la organización general de la institución, las unidades actuales o la interrelación y dependencia entre éstas.

²¹ La administración de los planes de estudio no incluye la definición de los contenidos.

54. Organismo central encargado de la docencia

Debe existir un organismo central responsable de velar por la calidad de la docencia, y promover tanto planes de formación de docentes, como el desarrollo de nuevas metodologías docentes.

EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 90.5 / 9.5 %)

55. Evaluación de la docencia

El proceso de evaluación de la docencia debe considerar la opinión de los estudiantes, a través de instrumentos regulares y reglamentados. Dicha opinión debe tener una gravitación específica en el proceso de calificación académica, sólo en cuanto a la función docente.

EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 88.6 / 11.4 %)

D. EXTENSIÓN

56. Extensión Universitaria

Se propone crear al interior de cada una de las unidades académicas mayores, un organismo encargado de las funciones de extensión. Las actividades de estos organismos serán coordinadas por una unidad central.

EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 73.4 / 26.6 %)

57. Centro de Extensión Artística y Cultural de la Universidad de Chile

Se deberá crear una unidad de extensión artística y cultural, coherente con las características que la misión de la Universidad asigna a la función extensional. Esta unidad agrupará a los distintos organismos y cuerpos afines.²² Su conducción debe ser reglamentada por quien ejerza el poder normativo superior, considerando la integración de la diversidad de disciplinas de la Universidad, con especial énfasis en el área de creación artística.

EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 60.9 / 39.1 %)

²²Orquesta Sinfónica, Coro Sinfónico, Ballet Nacional Chileno, Teatro Nacional, Museo de Arte Contemporáneo, Museo de Arte Popular Americano y Radio de la Universidad de Chile, sin perjuicio de la posible incorporación de otros organismos o cuerpos.

E. ACTIVIDADES Y ORGANISMOS COMPLEMENTARIOS

58. Prestación de Servicios

La Universidad reconocerá a la prestación de servicios²³ como actividad académica e institucional, bajo el único resguardo de que sea coherente con la misión y concurrente con el desarrollo de una o más de las cuatro funciones fundamentales.

EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 84.3 / 15.7 %)

59. Creación de la Oficina de Mediación Autónoma (*Ombudsman*)

Se deberá crear una Oficina de Mediación Autónoma (*Ombudsman*), cuya función será orientar e intermediar en los conflictos académicos, administrativos o éticos que enfrentan los miembros de la Comunidad Universitaria.

EN RELACIÓN A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: EN DESACUERDO
(votación ponderada 41.2 / 58.8 %)

²³ La prestación de servicios incluye también la asistencia técnica y los servicios a la comunidad.

IV. FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN PRINCIPIOS PERMANENTES

60. Principios y criterios generales

El financiamiento de la Universidad de Chile, tanto en sus principios como en sus mecanismos y montos, debe ser plenamente coherente con el desarrollo y la materialización de los elementos centrales de la misión de la universidad y estar supeditado a éstos.

La Universidad de Chile, para ser coherente con su misión y posibilitar su adecuado funcionamiento, requiere de un aporte fundamental y suficiente por parte del Estado.

El aporte fiscal es primordial, entre otras razones, para: garantizar la existencia de pluralidad en la actividad académica; posibilitar el acceso a la universidad de estudiantes capaces pero de recursos económicos insuficientes, impulsando así la movilidad social; promover una mayor equidad social; y desarrollar las actividades esenciales en la misión de la Universidad y su incidencia a nivel nacional, priorizando aquellas que, siendo esenciales al quehacer universitario, no son financiables por otras vías.

No obstante lo anterior, el esquema de financiamiento propiciado incluye la posibilidad de generar fondos propios a través de mecanismos tales como aranceles, fondos concursables o ingresos provenientes de la prestación de servicios originados en las unidades académicas, sean tales fondos de fuentes públicas o privadas. La generación de fondos propios debe estar sujeta a una adecuada regulación por parte de la Universidad que asegure: i) que estas actividades sean compatibles con la misión de la Universidad y su proyecto de desarrollo; e ii) que no se comprometa el quehacer de la unidad académica.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 97.8 / 2.2 %)

PROYECTO INSTITUCIONAL A. FUENTES Y MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO

61. Evolución del financiamiento estatal

Como criterio general se estima conveniente que la evolución del financiamiento estatal a la educación superior esté en estrecha relación con el crecimiento general de la economía.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 80.6 / 19.4 %)

62. Instrumentos del financiamiento estatal

Con respecto a los instrumentos a través de los cuales el Estado distribuiría su aporte a las Universidades, se estima que éstos debieran corresponder, al menos, a los siguientes:

—**Aporte Fiscal Institucional:** Se trata de un aporte de libre disponibilidad, destinado a financiar el funcionamiento basal de la Universidad, considerando sus partidas de gasto más importantes como el financiamiento de la planta de funcionarios académicos y no académicos, los gastos básicos de operación e inversión, programas de formación académica, etc.

Este aporte deberá poseer un horizonte temporal adecuado y estar asociado a indicadores adecuados, objetivos y transparentes que reflejen el volumen y la calidad de la actividad académica, teniendo debida cuenta de la heterogeneidad propia de las distintas áreas del conocimiento.

—**Aporte Fiscal a Proyectos Específicos:** Aporte destinado a financiar proyectos de diversa envergadura, incluidos los de desarrollo de creación artística y programas de extensión, asociados a su carácter y relevancia pública. La duración del financiamiento y la periodicidad de la evaluación serían materias asociadas a los proyectos mismos.

—**Aporte Fiscal por Concepto de Financiamiento Estudiantil:** Aporte destinado a financiar la asistencia económica de aquellos estudiantes que, acreditando capacidades académicas, no posean recursos económicos para contribuir parcial o totalmente a sufragar los costos que demanda su formación.

—**Aporte Fiscal a Fondos de Investigación, Creación Artística y Postgrados:** Aporte destinado a financiar, vía concursos, actividades de investigación; creación artística, postítulos, postgrados, y postdoctorados.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA RÉFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 75.6 / 24.4 %)

63. Cobertura del Aporte Fiscal Institucional basal (Opción a)

De existir el **Aporte Fiscal Institucional basal** y de libre disponibilidad descrito en la Propuesta 62, éste debería estar destinado:

Opción a:

Sólo a las universidades estatales.

Opción b:

Sólo a las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores.

Opción c:

A cualquier institución universitaria debidamente acreditada.²⁴

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción a
(votación ponderada 66.7 / 27.7 / 5.6 %)

64. Cobertura del Aporte Fiscal a Proyectos Específicos

De existir el **Aporte Fiscal a Proyectos Específicos** descrito en la Propuesta 62, éste debería estar destinado:

Opción a:

Sólo a las universidades estatales.

Opción b:

Sólo a las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores.

Opción c:

A cualquier institución universitaria debidamente acreditada.²⁵

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada <u>52.0</u> / 31.3 / 16.7 %) SIN DEFINICION

²⁴ Con un sistema de acreditación reformulado significativamente y dotado de mayor rigurosidad que el actual

²⁵ Ver nota 24.

65. Cobertura del Aporte Fiscal para financiamiento estudiantil

De existir el **Aporte Fiscal por concepto de financiamiento estudiantil** descrito en la Propuesta 62, éste debería estar destinado:

Opción a:

Sólo a los estudiantes de las universidades estatales.

Opción b:

Sólo a los estudiantes de las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores.

Opción c:

A los estudiantes de cualquier institución de Educación Superior debidamente acreditada, incluyendo los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica.²⁶

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada 25.4 / 28.7 / 45.9 %) SIN DEFINICION

66. Cobertura del Aporte Fiscal a Fondos de Investigación, Creación y Postgrados

De existir el **Aporte Fiscal a Fondos de Investigación, Creación y Postgrados** descrito en la Propuesta 62, éste debería estar destinado:

Opción a:

Sólo a las universidades estatales;

Opción b:

Sólo a las universidades pertenecientes al Consejo de Rectores;

Opción c:

A cualquier institución universitaria debidamente acreditada.²⁷

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada 48.1 / 32.9 / 19.0 %) SIN DEFINICION

67. Aporte Fiscal Indirecto

Respecto del **Aporte Fiscal Indirecto**, uno de los mecanismos actuales de financiamiento del sistema universitario, se proponen las siguientes opciones:

Opción a:

Se propone *reemplazar* el actual Aporte Fiscal Indirecto como mecanismo de financiamiento del sistema universitario. Se considera inconveniente la aplicación del principio de competencia entre universidades en la captación de estudiantes, porque esta forma de financiamiento estatal de las universidades supedita decisiones institucionales y académicas a variables económicas.

Opción b:

Se propone *mantener* el actual Aporte Fiscal Indirecto como mecanismo de financiamiento del sistema universitario.²⁸ Se considera conveniente la aplicación del principio de competencia entre universidades en la captación de estudiantes como mecanismo asociado al financiamiento estatal de las universidades pues estimula un sano desarrollo del sistema universitario al reflejar en forma adecuada las preferencias de los postulantes a las universidades.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción a
(votación ponderada 65.6 / 34.4 %)

²⁶ Ver nota 24.

²⁷ Ver nota 24.

²⁸ Sin perjuicio de las eventuales modificaciones que se deriven de una evaluación de su funcionamiento.

B. ASIGNACION DE LOS RECURSOS AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD

68. Mecanismos de asignación de los recursos al interior de la Universidad

Se plantea la existencia de un fondo común a nivel central. Las opciones propuestas para la generación del fondo son las siguientes:

Opción a:

Todos los recursos que la Universidad y sus Unidades Académicas perciben o generan pasan a formar parte de un fondo común.

Opción b:

Todos los recursos que percibe la Universidad y que no son percibidos directamente por las unidades académicas pasan a formar parte de un fondo común. El resto de los recursos que perciben las unidades académicas²⁹ quedará a disposición de éstas.

Opción c:

Todos los recursos que percibe la Universidad y que no son percibidos directamente por las unidades académicas pasan a formar parte de un fondo común. El resto de los recursos que perciben las unidades académicas³⁰ quedará a disposición de éstas, a excepción de una contribución que pasará a formar parte del fondo común.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción c
(votación ponderada 7.2 / 27.3 / 65.5 %)

C. GESTION Y RECURSOS HUMANOS

69. Criterios generales

Es necesario contar con mecanismos adecuados de evaluación del cumplimiento de los objetivos institucionales. En particular, se estima indispensable considerar distintos horizontes de evaluación (corto, mediano y largo plazo) según la naturaleza de la actividad financiada.

Adicionalmente, la gestión de los recursos en la Universidad debe caracterizarse por ser: a) participativa; b) transparente; c) sujeta a evaluación y control; d) descentralizada; y e) eficiente. Este último concepto debe entenderse en un sentido amplio y ser coherente con el logro de los objetivos fijados por la institución, teniendo en consideración las disponibilidades de recursos existentes.

En función de la eficiencia de la gestión y del desarrollo integral de la comunidad universitaria, la Universidad debe tener una política de recursos humanos centrada en la excelencia y el compromiso recíproco entre las personas y la institución.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 98.5 / 1.5 %)

²⁹ Aranceles, otros aportes fiscales, ingresos por prestación de servicios, donaciones, ingresos asociados a fondos concursables, entre otros.

³⁰ Aranceles, otros aportes fiscales, ingresos por prestación de servicios, donaciones, ingresos asociados a fondos concursables, entre otros.

70. Gestión administrativa y financiera

Para todos los aspectos referidos a la gestión administrativa y financiera, con excepción de aquellos referidos a las remuneraciones, condiciones de trabajo y carrera funcionaria de académicos y no académicos, se identifican tres opciones:

Opción a:

La gestión será descentralizada a nivel de las unidades académicas mayores las que tendrán plena autonomía y se regirán de acuerdo con un plan estratégico elaborado por ellas y aprobado por la instancia normativa superior, el que debe ser concordante con la Misión de la Universidad.

Opción b:

La gestión será descentralizada a nivel de las unidades académicas mayores, pero, sin perjuicio de las normas contenidas en su plan de desarrollo, existirán algunas regulaciones a nivel central que enmarcarán la conducta de éstas.

Opción c:

La gestión será descentralizada a nivel de las unidades académicas mayores, pero, sin perjuicio de las normas contenidas en su plan de desarrollo, existirán algunas regulaciones específicas a nivel central que determinarán algunos aspectos que no quedarán al arbitrio de éstas.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada 24.0 / 41.6 / 34.4 %) SIN DEFINICION

71. Gestión de recursos humanos y carrera funcionaria

En relación con los aspectos referidos a las remuneraciones, condiciones de trabajo y carrera funcionaria de académicos y no académicos al interior de la Universidad, se plantean las siguientes opciones:

Opción a:

La gestión de recursos humanos y, en particular, la determinación de las remuneraciones y condiciones de trabajo serán descentralizadas a nivel de las unidades académicas mayores, las que tendrán plena autonomía y se regirán de acuerdo con las normas generales del Estatuto Administrativo.

Opción b:

La gestión de recursos humanos y, en particular, la determinación de las remuneraciones y condiciones de trabajo serán descentralizadas a nivel de las unidades académicas mayores, pero existirá un conjunto de normas mínimas a nivel central que será aplicable a toda la Universidad, además de las normas generales del Estatuto Administrativo. Todo lo que supere dichas normas mínimas será determinado en cada unidad.

Opción c:

La gestión de recursos humanos y, en particular, la determinación de las remuneraciones y condiciones de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las normas contenidas en un Estatuto del Personal que establezca y regule la carrera funcionaria de académicos y no académicos dentro de la Universidad. Este Estatuto establecerá normas sobre remuneraciones y sus componentes (sueldo base, asignación por antigüedad, asignación por desempeño); sobre carrera funcionaria; término del contrato e indemnizaciones; planes de retiro.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción c
(votación ponderada 13.3 / 19.5 / 67.3 %)

72. Auditoría externa

Con respecto a los balances y estados financieros de la Universidad de Chile se establece que éstos deberán ser objeto de una auditoría obligatoria de carácter anual realizada por una institución externa.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 95.9 / 4.1 %)

73. Auditoría externa: Difusión

En caso de aprobarse la Propuesta 72 esta auditoría :

Opción a:

·Será de conocimiento público

Opción b:

No será de conocimiento público³¹.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: OPCION A
(votación ponderada 91.7 / 8.3 %)

74. Contratos a honorarios

Opción a:

Los contratos a honorarios no tendrán restricciones en términos de montos o porcentajes máximos de la planta, en la medida en que las funciones correspondientes sean concordantes con la misión de la Universidad.

Opción b:

Los contratos a honorarios deberán estar sujetos a dos condiciones: i) no exceder porcentajes y montos máximos de la planta; y ii) contribuir a las necesidades y desarrollo de la unidad correspondiente³².

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada 39.2 / 60.8 %) SIN DEFINICIÓN

75. Competencia de la Contraloría General de la República

Opción a:

La Contraloría General de la República debería tener competencia en materia de fiscalización exclusivamente sobre la administración de *los recursos de la Universidad que provienen del Estado*.

Opción b:

La Contraloría General de la República debería tener competencia en materia de fiscalización sobre la administración del *total de los recursos de la Universidad, independientemente de su origen*.

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción b
(votación ponderada 42.4 / 57.6 %)

76. Rol de la Contraloría General de la República

Con el objeto de agilizar la actual gestión de la Universidad se propone potenciar el organismo de contraloría interna y disminuir el rol que actualmente cumple la Contraloría General de la República. Al respecto se proponen dos opciones que limitan el actual rol de esta última:

Opción a:

La Contraloría General de la República debería reducir sus atribuciones en materia de: i) Cobertura de temas que le competen: sólo podrá actuar en algunos temas específicos por determinar; ii) Oportunidad de su actuar: sólo podrá actuar a posteriori.³³

³¹ Sin perjuicio de que sea conocida por las instancias superiores universitarias.

³² Los criterios para la fijación de porcentajes y montos serán establecidos por la instancia normativa correspondiente.

³³ Después de ejecutadas las acciones.

Opción b:

La Contraloría General de la República debería reducir sus atribuciones sin afectar la cobertura de temas que le competen en la actualidad. En particular, se propone que ella actúe en general a posteriori, sin perjuicio que para algunos temas específicos pueda actuar con antelación³⁴.

Opción c:

Otra opción

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: Opción b
(votación ponderada 32.6 / 58.9 / 8.5 %)

D. FINANCIAMIENTO ESTUDIANTIL

77. Criterios generales

En materia de financiamiento estudiantil, se establecen los siguientes criterios:

- Todo estudiante que lo amerite académicamente debe tener garantizada la posibilidad de estudiar en la Universidad, independientemente de su condición socioeconómica actual.
- Es necesario contar con un sistema de acreditación socioeconómica único para el sistema universitario nacional.
- El cálculo del aporte estatal al financiamiento estudiantil debe incorporar los gastos de mantención.
- Se considera necesario establecer un arancel de referencia que tienda a reflejar los costos reales de las carreras y opere sólo para efectos de determinar los montos que recibirán las instituciones universitarias por concepto de crédito, becas o subsidio diferenciado, según corresponda al mecanismo de financiamiento estudiantil que se adopte.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 97.6 / 2.4 %)

78. Mecanismos de financiamiento estudiantil

Respecto de los mecanismos específicos de financiamiento estudiantil, las opciones son las siguientes:

Opción a:

Se debe establecer un sistema de arancel diferenciado, a través del cual el Estado subsidiaría el diferencial entre el aporte del estudiante, determinado de acuerdo a su capacidad socioeconómica, y el costo real calculado de la carrera. Para este efecto, el Estado creará un fondo nacional de subsidio diferenciado y becas.

Opción b:

Se debe establecer un sistema de crédito universitario y becas estudiantiles. Este sistema contemplará tanto becas para estudiantes de bajos recursos como un crédito universitario, cuyo reembolso será gradual y dependerá de los ingresos que el estudiante obtenga en el futuro. Para este efecto el Estado creará un fondo nacional de crédito y becas.³⁵

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

(votación ponderada 48.9 / 51.1 %) SIN DEFINICION

³⁴ Por ejemplo, en materias de contratación de empréstitos por sobre un determinado monto, balances y otras materias a definir.

³⁵ Dichos fondos serán administrados por el Estado.

TRANSICIÓN

79. Incremento de corto plazo en el financiamiento estatal

Los montos actuales de financiamiento estatal percibidos por el sistema universitario y, en particular, por la Universidad de Chile son insuficientes y requieren de un incremento significativo en el corto plazo.

Del mismo modo, para el acceso al sistema universitario de aquellos estudiantes que lo ameriten, se requiere de un incremento significativo de los montos actuales de financiamiento estudiantil.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 97.6 / 2.4 %)

80. Fondo de Reparación de la Deuda Histórica del Estado con las Universidades

El Estado debería crear, a través de una glosa especial del presupuesto nacional y de manera adicional a los presupuestos para educación superior, un Fondo de Reparación de la Deuda Histórica del Estado con las Universidades Tradicionales. Dicho Fondo debería distribuirse entre las Universidades del Consejo de Rectores bajo criterios a establecer en un organismo especial, con participación del Ministerio de Educación, el Parlamento, Rectores, representantes nacionales de académicos, estudiantes y funcionarios. Su objetivo debiera ser proveer a las Universidades de recursos que se destinen a inversión en infraestructura; inversión en equipamiento; programas de mejoramiento de gestión administrativa; programas de desvinculación de personal académico y no académico, entre otros. Estos recursos no podrían emplearse en gastos de operación ni en deudas. La entrega de este Fondo debería completarse un plazo no mayor de 5 años y su monto debería estar relacionado con lo invertido en la reforma para la Educación Básica y Media.

EN RELACION A ESTA PROPUESTA, ESTÁ USTED: DE ACUERDO / EN DESACUERDO

RESULTADO PRIMERA VUELTA REFERENDUM

APROBADO: DE ACUERDO
(votación ponderada 92.8 / 7.2 %)

REFERENDUM 1998

Escrutinio final de aprobación de propuestas

N°	Propuesta	OPCIÓN A				OPCIÓN B				OPCIÓN C				BLANCOS				NULOS n°	OPCIÓN APROBADA
		% relativos ¹				% relativos ¹				% relativos ¹				% absolutos ¹					
		A	E	F	Pon	A	E	F	Pon	A	E	F	Pon	A	E	F	Pon		
I. MISION																			
1	Misión	62.2	88.7	87.9	72.7	37.8	11.3	12.1	27.3					4.2	2.1	1.3	3.3	39	Acuerdo
2	Definición	26.0	57.3	75.7	40.3	74.0	42.7	24.3	59.7					3.6	2.6	1.5	3.1	56	B
3	Funciones fundamentales	97.5	98.8	99.1	98.0	2.5	1.2	0.9	2.0					4.3	1.9	1.7	3.3	38	Acuerdo
4	Relaciones Estado, Gobierno, Soc.	97.6	97.9	98.7	97.8	2.4	2.1	1.3	2.2					5.3	2.4	1.6	4.1	41	Acuerdo
5	Relaciones otras universidades...	97.2	98.3	99.1	97.8	2.8	1.7	0.9	2.2					5.4	2.4	1.9	4.2	36	Acuerdo
6	Relaciones sistema universitario	65.5	90.9	92.3	75.8	34.5	9.1	7.7	24.2					6.0	2.2	2.0	4.5	43	Acuerdo
7	Políticas de educación superior	94.6	96.3	97.7	95.4	5.4	3.7	2.3	4.6					5.0	2.4	2.5	3.9	61	Acuerdo
8	Superintendencia sistema univ.	43.8	51.4	17.0	43.4	56.2	48.6	83.0	56.6					7.6	7.1	3.6	7.1	102	Desacuerdo
9	Situación legal	83.4	83.8	91.9	84.4	16.6	16.2	8.1	15.6					3.9	2.3	2.8	3.3	68	A
10	Tratamiento legal propio	34.7	30.3	18.2	31.7	65.3	69.7	81.0	68.3					11.9	10.7	5.0	10.9	81	B
II. COMUNIDAD, GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN																			
11	Comunidad	55.1	86.5	91.5	68.1	44.9	13.5	8.5	31.9					4.5	1.8	1.4	3.4	41	Acuerdo
12	Soberanía	50.0	79.2	88.6	62.6	50.0	20.8	11.4	37.4					4.5	3.2	1.6	3.8	53	Acuerdo
13	Definición estamento académico	97.2	93.3	96.2	95.9	2.8	6.7	3.8	4.1					4.3	2.9	2.1	3.6	53	Acuerdo
14	Definición estamento estudiantil	42.6	83.5	88.3	59.5	57.4	16.5	11.7	40.5					4.7	2.5	1.8	3.7	47	?
15	Definición estamento funcionario	41.5	76.2	90.5	56.8	58.5	23.8	9.5	43.2					4.8	3.4	1.8	4.1	45	?
16	Concepto Gobierno Universitario	62.5	90.9	92.1	74.0	37.5	9.1	7.9	26.0					6.2	3.1	1.9	4.8	45	Acuerdo
17	Función Ejecutiva	98.0	97.6	98.9	98.0	2.0	2.4	1.1	2.0					5.2	2.8	1.7	4.1	50	Acuerdo
18	Función Normativa	57.9	89.4	91.7	70.8	42.1	10.6	8.3	29.2					6.2	3.7	2.0	5.0	53	Acuerdo
19	Función Normativa: atrib. adicional	50.7	77.9	90.3	62.8	49.3	22.1	9.7	37.2					9.2	6.8	2.9	7.8	50	Acuerdo
20	Función Evaluadora	92.7	94.9	97.7	93.9	7.3	5.1	2.3	6.1					8.3	5.1	2.8	6.8	45	Acuerdo
21	Función Evaluadora: ámbito insit.	93.9	96.2	97.4	94.9	6.1	3.8	2.6	5.1					8.7	5.1	2.8	7.0	76	Acuerdo
22	Función Evaluadora: ámbito indiv.	19.4	8.2	7.6	14.9	80.6	91.8	92.4	85.1					33.5	8.9	10.4	23.8	182	B
23	Criterios de evaluación académicos	93.0	87.9	97.0	91.9	7.0	12.1	3.0	8.1					7.4	4.4	3.2	6.1	50	Acuerdo
24	Formas ejercer Gobierno Superior	76.1	90.1	93.9	82.1	23.9	9.9	6.1	17.9					32.4	8.8	7.9	22.9	99	A
25	Consejo Directivo: def. e integración	50.4	77.7	90.5	62.6	49.6	22.3	9.5	37.4					13.9	10.6	3.8	11.9	50	Acuerdo
26	Consejo Normativo: def. e integración	31.5	68.8	88.2	48.3	30.7	24.1	5.3	26.1	37.9	7.2	6.5	25.5	8.0	5.4	4.8	6.9	189	?
27	Composición triestamental C. Norm.	73.1	26.6	17.9	53.6	26.9	73.4	82.1	46.4					49.3	20.8	13.6	37.2	112	?
28	Composición Monoestam. C. Normat.	50.4	50.2	44.9	49.8	49.6	49.8	55.1	50.2					55.5	66.0	75.8	60.6	112	Blanco
29	Participantes externos C. Normativo	36.0	26.2	11.9	30.6	64.0	73.8	88.1	69.4					41.5	18.4	19.9	32.4	94	Desacuerdo
30	Académicos elegibles C. Normativo	89.5	90.6	96.3	90.5	10.5	9.4	3.7	9.5					12.9	9.1	5.5	11.0	63	Acuerdo
31	Requisito adicional elegibilidad	24.4	20.9	22.2	23.1	33.3	28.6	12.0	29.7	42.3	50.5	65.0	47.1	14.9	14.9	15.0	14.0	218	?
32	Estudiantes elegibles C. Normativo	26.1	64.5	79.7	43.0	73.9	35.5	20.3	57.0					18.8	9.9	5.1	14.8	64	Desacuerdo (20)?
33	Funcionarios elegibles C. Normativo	72.1	85.2	91.0	77.9	27.9	14.8	9.0	22.1					45.4	21.7	8.8	34.6	68	Acuerdo (26)?
34	Generación Organo Evaluación	42.6	48.3	85.7	48.6	25.0	23.6	6.5	22.7	32.4	28.1	7.7	28.7	36.8	16.9	9.8	29.3	122	?
35	Gobierno Unidades Acad. Mayores	91.9	92.2	97.1	92.5	8.1	7.8	2.9	7.5					9.9	6.7	4.0	8.4	42	Acuerdo
36	Gobierno Unidades Acad. Básicas	84.7	86.1	96.5	86.3	15.3	13.9	3.5	13.7					9.5	7.4	4.6	8.3	56	Acuerdo
37	Elección Rector	80.8	34.6	19.7	60.8	19.2	65.4	80.3	39.2					3.9	2.7	5.8	3.8	109	A
38	Elección Rector: Claustro Académ.	43.7	66.5	82.6	54.4	52.6	27.7	13.6	41.2	3.7	5.8	3.7	4.3	5.3	5.7	10.1	5.9	109	?
39	Elección Autoridades U. A. Mayores	83.1	37.7	21.1	63.3	16.9	62.3	78.9	36.7					4.1	3.4	7.9	4.3	82	A
40	Generación Autoridades U.A. Básicas	78.4	69.0	88.9	76.7	21.6	31.0	11.1	23.3					4.9	4.3	4.7	4.7	85	A
41	Mecan. elección autoridad U.A. Básica	86.3	42.4	26.2	67.1	13.7	57.6	73.8	32.9					8.8	16.4	11.3	11.4	91	A
42	Modal. gener. autoridad U. A. Básica	40.3	37.2	45.1	39.8	59.7	62.8	54.9	60.2					53.7	46.8	71.6	53.4	103	Blanco
43	Académicos con derechos políticos	59.9	57.5	92.0	62.4	40.1	42.5	8.0	37.6					34.8	17.2	9.3	27.0	74	A
44	Estudiantes con derechos políticos	79.2	95.1	95.0	85.6	20.8	4.9	5.0	14.4					10.2	3.8	3.5	7.6	48	Acuerdo
45	Funcionarios con derechos políticos	51.8	43.2	10.5	45.1	48.2	56.8	89.5	54.9					42.3	18.5	9.9	31.9	73	?

1. Los porcentajes relativos excluyen votos blancos; los porcentajes absolutos incluyen votos en blanco pero no los nulos.

REFERENDUM 1998

(CONTINUACIÓN)

Escrutinio final de aprobación de propuestas

Nº	Propuesta	OPCIÓN A % relativos ¹				OPCIÓN B % relativos ¹				OPCIÓN C % relativos ¹				BLANCOS % absolutos ¹				NULOS nº	OPCIÓN APROBADA
		A	E	F	Pon	A	E	F	Pon	A	E	F	Pon	A	E	F	Pon		
III. FUNCIÓN, ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA																			
46	Integración transversal	97.0	90.8	99.1	97.8	3.0	1.2	0.9	2.2					5.7	3.8	1.6	4.7	40	Acuerdo
47	Autonomía de gestión académica	97.0	96.5	98.7	97.0	3.0	3.5	1.3	3.0					5.0	3.7	1.6	4.3	37	Acuerdo
48	Planes de desarrollo	98.2	99.3	99.4	98.6	1.8	0.7	0.6	1.4					5.2	2.8	1.5	4.1	35	Acuerdo
49	Def. U.A.Básica. y U.A. Mayor	64.4	91.5	92.8	75.4	35.6	8.5	7.2	24.6					8.6	6.3	2.6	7.3	40	Acuerdo
50	Creación y supresión de U. A.	56.3	86.1	91.8	68.8	43.7	13.9	8.2	31.2					9.4	8.3	2.6	8.4	51	Acuerdo
51	Función de las Escuelas de Pregrado	59.2	65.7	90.7	64.3	40.8	34.3	9.3	35.7					7.6	6.4	3.0	6.8	52	Acuerdo
52	Atribuciones Escuelas de Pregrado	35.6	39.7	80.4	41.3	64.4	60.3	19.6	58.7					7.7	7.8	3.7	7.3	77	B
53	Programa de Bachillerato	59.2	56.7	89.5	61.4	40.8	43.3	10.5	38.6					38.0	15.5	8.8	28.3	63	A
54	Organismo central Docencia	86.7	95.8	97.1	90.5	13.3	4.2	2.9	9.5					7.0	3.7	2.4	5.5	38	Acuerdo
55	Evaluación de la Docencia	82.9	97.3	97.1	88.6	17.1	2.7	2.9	11.4					6.4	2.9	2.5	5.0	39	Acuerdo
56	Extensión Universitaria	61.8	91.2	89.0	73.4	38.2	8.8	11.0	26.6					8.4	4.3	3.7	6.7	49	Acuerdo
57	Centro de Ext.Artística y Cultural	60.9	71.9	27.3	60.9	39.1	28.1	72.7	39.1					10.0	4.9	7.0	8.2	105	Acuerdo
58	Prestación de Servicios	89.6	70.3	94.6	84.3	10.4	29.7	5.4	15.7					7.8	8.8	4.9	7.8	66	Acuerdo
59	Creación Of.Mediación Autónoma	40.5	50.9	16.4	41.2	59.5	49.1	83.6	58.8					7.5	6.8	3.3	6.9	72	Desacuerdo
IV. FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN																			
60	Principios y criterios generales	97.6	97.8	98.6	97.8	2.4	2.2	1.4	2.2					5.4	3.2	1.6	4.4	42	Acuerdo
61	Evolución del financiamiento estatal	88.1	60.7	95.5	80.5	11.9	39.3	4.5	19.4					7.0	4.4	1.9	5.7	54	Acuerdo
62	Inst. financiamiento estatal	66.4	88.1	93.1	75.6	33.6	11.9	6.9	24.4					9.9	4.5	2.8	7.6	53	Acuerdo
63	Cobertura Aporte Fiscal Inst. Basal	79.5	54.5	26.1	66.7	14.2	40.6	70.0	27.7	6.3	4.8	3.9	5.6	6.3	3.0	4.0	5.1	159	A
64	Cobert. Aporte Fiscal Proy. Espec.	66.5	32.8	23.1	52.0	17.2	46.2	71.1	31.3	16.3	21.0	5.8	16.7	6.9	3.3	3.6	5.5	110	?
65	Cobert. Aporte Fiscal Finan. Estud.	27.7	25.6	10.5	25.4	16.3	39.4	70.4	28.7	55.9	34.9	19.1	45.9	7.6	3.5	3.8	6.0	104	?
66	Cobert. Aporte Fiscal Fondo Invest...	60.2	33.6	19.5	48.1	18.6	48.6	71.1	32.9	21.2	17.9	9.4	19.0	7.8	6.4	5.0	7.1	127	?
67	Aporte Fiscal Indirecto	58.5	73.4	84.8	65.6	41.5	26.6	15.2	34.4					35.2	12.9	9.7	26.0	81	A
68	Mecan. asig. recursos interon Univers.	6.8	9.0	4.7	7.2	30.3	25.5	14.5	27.3	62.9	65.5	80.8	65.5	8.7	6.2	7.1	7.8	184	C
69	Criterios generales	98.2	98.8	99.0	98.5	1.8	1.2	1.0	1.5					10.3	6.2	5.7	8.6	46	Acuerdo
70	Gestión administrativa y financiera	27.9	20.2	11.7	24.0	50.0	34.7	12.3	41.6	22.1	45.1	76.1	34.4	9.6	10.5	5.0	9.4	173	C
71	Gestión rec. humanos y carrera funcio	15.8	9.6	8.9	13.3	21.1	21.0	4.8	19.5	63.0	69.4	86.3	67.3	10.1	11.3	5.0	9.9	159	C
72	Auditoría externa	95.6	95.8	97.8	95.9	4.4	4.2	2.2	4.1					7.0	4.4	3.1	5.8	39	Acuerdo
73	Auditoría externa: Difusión	90.4	92.4	97.9	91.7	9.6	7.6	2.1	8.3					30.2	10.0	8.1	21.9	85	A
74	Contratos a honorarios	50.4	25.1	14.7	39.2	49.6	74.9	85.3	60.8					7.7	8.3	6.4	7.8	103	?
75	Competencia Contraloría Gen. Rep.	46.5	42.3	18.1	42.4	53.5	57.7	81.9	57.6					7.7	6.3	5.9	7.1	86	B
76	Rol Contraloría Gen. República	32.0	19.4	76.1	32.6	59.5	70.6	19.9	58.9	8.5	9.9	4.0	8.5	10.6	13.4	4.5	10.9	86	B
77	Criterios Generales	97.3	97.9	98.6	97.6	2.7	2.1	1.4	2.4					6.8	3.5	2.5	5.4	54	Acuerdo
78	Mecan. financiamiento estudiantil	38.3	59.7	80.1	48.9	61.7	40.3	19.9	51.1					8.0	3.8	3.3	6.3	55	?
79	Incremento corto plazo financ. estat.	97.5	97.3	98.7	97.6	2.5	2.7	1.3	2.4					7.5	3.5	2.3	5.8	35	Acuerdo
80	Fondo de Rep. Deuda Histórica	92.3	93.2	94.5	92.8	7.7	6.8	5.5	7.2					7.0	4.3	2.3	5.7	36	Acuerdo

1. Los porcentajes relativos excluyen votos blancos; los porcentajes absolutos incluyen votos en blanco pero no los nulos.